

# RESOLUCIÓN O. Nº **109/2023**

**ANT:** Resolución O. N°018 y Resolución O. N° 070 que determinan la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de La Pintana, para la elección de miembros del Consejo Constitucional

**MAT:** Actualiza Nómina de Espacios Públicos Autorizados y Máximo de Elementos de Propaganda Permitidos, para la instalación de propaganda electoral en la comuna de La Pintana

#### SANTIAGO, 20 de Marzo de 2023

#### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; el artículo 35 inciso segundo de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en la Resolución O N° 018, de fecha 18 de Enero de 2023, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Pintana; lo dispuesto en la Resolución O N° 070, de fecha 01 de Marzo de 2023, que determinó el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de La Pintana, con ocasión de la Elección de los integrantes del Consejo Constitucional y, demás disposiciones legales pertinentes.

#### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N° 2 del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

**2.** Que, en este contexto, de acuerdo lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**3.** Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la



distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**4.** Que, en cumplimiento a las disposiciones previamente citadas, este Servicio dictó la Resolución O. Nº 018, de fecha 18 de Enero de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana y la Resolución O. Nº 070, de fecha 01 de Marzo de 2023, del mismo origen; donde se determinó la nómina de espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados, ambos en la comuna de La Pintana.

**5.** Que, según fue informado por la Municipalidad de La Pintana, el espacio público autorizado Parque Porto Alegre se encontrará en obras municipales durante el periodo de propaganda electoral, por consiguiente, no podrán ser destinados para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de miembros del Consejo Constitucional.

**6.** Que, dada las circunstancias referidas en el numeral anterior, surge la necesidad imperante para este Servicio, de modificar la nómina de espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de La Pintana; en atención a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional.

#### **RESUELVO:**

1. MODIFÍCASE la Resolución O. Nº 018, de fecha 18 de Enero de 2023 y la Resolución O. Nº 070, de fecha 01 de Marzo de 2023; ambas de la Dirección Regional Metropolitana, respecto de la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de La Pintana, al siguiente tenor:

i. El espacio público autorizado de la comuna de La Pintana (N° 3) y el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en dicho espacio público, se reemplaza por el espacio público N°3 Plaza Playa Cartagena, ubicado en Bernardino Parada sur con Playa Cartagena, cuyo máximo de elementos permitidos corresponde a 3.

**2. ACTUALÍZASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, y el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados de la comuna de La Pintana, con ocasión de la Elección del Consejo Constitucional 2023.



## NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS (MEP) PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LA PINTANA

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PARQUE POETA PABLO DE ROKHA	JOHN KENNEDY- ILOCA-DICHATO	JOHN KENNEDY PONIENTE CON ILOCA	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR Y ORIENTE A PONIENTE
2	PARQUE GENERAL BELGRANO	GENERAL BELGRANO- LO MARTÍNEZ - PASAJE REY DON FELIPE	GENERAL BELGRANO ORIENTE CON AV. LO MARTÍNEZ	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR TRAMO 1: GENERAL BELGRANO ORIENTE ENTRE AV. LO MARTÍNEZ Y 110 METROS AL SUR TRAMO 2: GENERAL BELGRANO ORIENTE ENTRE REY DON FELIPE Y 90 METROS AL SUR
3	PLAZA PLAYA CARTAGENA	BERNARDINO PARADA - PLAYA CARTAGENA	BERNARDINO PARADA SUR CON PLAYA CARTAGENA	ORIENTACIÓN: NORPONIENTE A SURPONIENTE, LUEGO PONIENTE A ORIENTE Y SUR A NORTE
4	PLAZA GABRIELA	AV. GABRIELA- CALLE C-PASAJE 10	AV. GABRIELA NORTE (VEREDA NORTE) FRENTE A CALLE EL TAMARUGO	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO NORTE A SUR Y PONIENTE A ORIENTE
5	PARQUE TENIENTE MONTT SALAMANCA	TENIENTE MONTT SALAMANCA - IGNACIO CARRERA PINTO - RÍO LOA	TENIENTE MONTT SALAMANCA PONIENTE CON IGNACIO CARRERA PINTO SUR	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO PONIENTE A ORIENTE DESPUÉS SUR A NORTE Y ORIENTE A PONIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO GABRIELA- JUANITA	BANDEJÓN CENTRAL AV. GABRIELA-AV. JUANITA	BANDEJÓN CENTRAL AV. GABRIELA DESPUÉS DE LATERAL PARA ACCEDER A JUANITA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
7	PLAZA EL OMBÚ	AV. SANTA ROSA-EL OMBÚ-LA PRIMAVERA	AV. SANTA ROSA ORIENTE CON EL OMBÚ	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR Y PONIENTE A ORIENTE



8	ESPACIO PÚBLICO AV. EL OBSERVATORIO	BANDEJÓN CENTRAL AV. EL OBSERVATORIO- SANTA ROSARIO - SANTA PILAR	BANDEJÓN CENTRAL AV. EL OBSERVATORIO FRENTE SANTA ROSARIO AV. SANTA ROSA	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE ORIENTACIÓN:
9	PARQUE MAPUHUE	AV. SANTA ROSA- TUCAPEL	PONIENTE CON TUCAPEL	NORTE A SUR
10	ESPACIO PÚBLICO AV. EL OBSERVATORIO- ANTUMALEN	BANDEJÓN CENTRAL AV. EL OBSERVATORIO- ANTUMALEN	BANDEJÓN CENTRAL AV. EL OBSERVATORIO CON ANTUMALEN (DESPUÉS DE LA ESCULTURA)	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
11	ESPACIO PÚBLICO GABRIELA-AV. SANTA ROSA	BANDEJÓN CENTRAL GABRIELA-AV. SANTA ROSA	BANDEJÓN CENTRAL GABRIELA CON AV. SANTA ROSA	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE TRAMO 1: BANDEJÓN CENTRAL GABRIELA ENTRE AV. SANTA ROSA Y RETORNO PONIENTE TRAMO 2: BANDEJÓN CENTRAL GABRIELA ENTRE RETORNO PONIENTE Y 70 METROS AL PONIENTE
12	PARQUE EL ROBLE	VIOLETA PARRA- PASAJE LAS AZUCENAS- MANANTIALES	INICIO PARQUE EL ROBLE EN PASAJE LAS AZUCENAS (VEREDA NORTE) CON VIOLETA PARRA	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE, LUEGO ORIENTE A PONIENTE
13	PLAZA LOS ESTUDIANTES	AURELIO DÍAZ MEZA- JULIO CHÁVEZ- DANIEL REBOLLEDO	JULIO CHÁVEZ ORIENTE (VEREDA PONIENTE) CON AURELIO DÍAZ MEZA NORTE	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO ORIENTE A PONIENTE Y NORTE A SUR
14	PLAZA SEXTO DE LÍNEA	PLAZA DE ARMAS - SEXTO DE LÍNEA - LOS NARANJOS	EL PALQUI ORIENTE CON LOS NARANJOS NORTE	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO PONIENTE A ORIENTE Y NORTE A SUR
15	ESPACIO PÚBLICO AV. OBSERVATORIO- PASAJE ANDACOLLO	AV. OBSERVATORIO- PASAJE ANDACOLLO	BANDEJÓN CENTRAL AV. OBSERVATORIO FRENTE A PASAJE ANDACOLLO	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE



16	PLAZA POETA LEÓN FELIPE	POETA LEÓN FELIPE- POETA ZELALLA	POETA LEÓN FELIPE ORIENTE CON POETA ZELALLA	ORIENTACIÓN:  NORTE A SUR  FORMANDO UNA U  ALREDEDOR DE LA  PLAZA
17	PLAZA SAN NÉSTOR	SAN NÉSTOR- GENERAL ARRIAGADA- ANÍBAL HUNEEUS	SAN NÉSTOR PONIENTE CON GENERAL ARRIAGADA (DESPUÉS DE ACCESO PEATONAL)	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO ORIENTE A PONIENTE Y DESPUÉS DE NORTE A SUR
18	ESPACIO PÚBLICO JOAQUÍN EDWARDS BELLO	JOAQUÍN EDWARDS BELLO - GENERAL ARRIAGADA- SAN MIGUEL	BANDEJÓN CENTRAL JOAQUÍN EDWARDS BELLO CON GENERAL ARRIAGADA	ORIENTACIÓN:  NORTE A SUR  TRAMO 1: BANDEJÓN  CENTRAL JOAQUÍN  EDWARDS BELLO  ENTRE GENERAL  ARRIAGADA Y SAN  MIGUEL  TRAMO 2: BANDEJÓN  CENTRAL JOAQUÍN  EDWARDS BELLO  ENTRE SAN MIGUEL Y  80 METROS AL SUR
19	ESPACIO PÚBLICO LA SERENA	LA SERENA-SAN MIGUEL- LA ORQUESTA	BANDEJÓN CENTRAL LA SERENA CON SAN MIGUEL	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE TRAMO 1: BANDEJÓN CENTRAL LA SERENA ENTRE SAN MIGUEL Y LA ORQUESTA TRAMO 2: BANDEJÓN CENTRAL LA SERENA ENTRE LA ORQUESTA Y LA GUITARRA
20	ESPACIO PÚBLICO CIUDAD DE MÉXICO	PATAGONIA - CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO NORTE CON PATAGONIA DESPUÉS DE PARADERO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
21	ESPACIO PÚBLICO LOS LIMONEROS	CALLE E- LOS LIMONEROS -CALLE B	CALLE B SUR FRENTE A CALLE E	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE Y LUEGO DE NORTE A SUR
22	ESPACIO PÚBLICO AV. GABRIELA	BANDEJÓN CENTRAL AV. GABRIELA-LO BLANCO	BANDEJÓN CENTRAL AV. GABRIELA FRENTE A ACCESO LATERAL LO BLANCO	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO SUR A NORTE



23	PLAZA JOSÉ TORIBIO MEDINA	JOSÉ TORIBIO MEDINA- SOFANOR PARRA- DOCTOR SÓTERO DEL RÍO	JOSÉ TORIBIO MEDINA ORIENTE CON DOCTOR SÓTERO DEL RÍO NORTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
24	ESPACIO PÚBLICO LA PRIMAVERA	LA PRIMAVERA - EL QUINE - EL FUNDADOR	LA PRIMAVERA SUR CON PASAJE EL QUINE	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de cada candidatura, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

DIRECCIÓN REGIONAL

CHIL

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

METROPOVERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA

DIRECTORA REGIONAL

## VRT

### **DISTRIBUCIÓN**:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa de la I. Municipalidad de La Pintana
- Partidos Políticos
- Candidaturas independientes fuera de pacto
- Oficina de Partes D.R.M.